



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPCVZ

Zorritos, 30 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO, con Acuerdo de Concejo N° 36-2021-MPCVZ de fecha 30 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 071-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 03 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 521-2021-MPCVZ-SGEII/WGRB de fecha 04 de noviembre del 2021, Informe N° 543-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 29 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 071-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA la Gerencia de Desarrollo Económico y Social -MPCVZ remite el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPCVZ

reassignando las funciones del Centro de Atención al Adulto Mayor, adjuntando Informe Técnico y Proyecto.

Que, mediante Informe N° 543-2021-MPCVZ-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorablemente y concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, la cual se encuentra alineada con la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPCVZ que creó el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, reassignando funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM es un espacio creado por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.
El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

ARTÍCULO TERCERO. – Funciones del CIAM

- Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPCVZ

- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informará anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO SETIMO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación del texto íntegro de la modificación del ROF en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesus Alberto Luna Ordinoia
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Telefono: (072) 544003
tramitedoc@municvz.gob.pe
info@municvz.gob.pe